

PIRQUE, 02 ABR 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

2º El Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 31 de enero de 2013, por la cual asume como alcalde de la comuna de Pirque don Cristian Balmaceda Undurraga.

3º Decreto Alcaldicio N° 1059 del 2 de septiembre de 2013, que establece las subrogancias de las Unidades Municipales.

4º La carta de fecha 31 de marzo de 2014, visada y timbrada por el Alcalde, en la cual la directiva de la organización comunitaria Club Deportivo San Vicente, solicitan permiso de venta de alcohol el día 5 de abril para la actividad "Fiesta Bailable".

5º El certificado N° 451 de fecha 2 de abril de 2014 firmado por el Secretario Municipal (S), que informa el número de personalidad jurídica, estado e integrantes de la directiva.

6º Lo dispuesto en la Ley de Alcoholes N° 19.925 art. 19 inciso 3.

7º El Decreto Alcaldicio N° 1293 del 30 de octubre de 2013 que aprueba la Ordenanza Local de Derechos Municipales, Título 5º, Art. 32, N°3 y Art. 73.

8º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Art. 5, letra d, Art. 12, Art.63, Letra i).

DECRETO

OTORGUESE permiso transitorio para venta de alcohol a la organización comunitaria "Club Deportivo San Vicente", con personalidad jurídica N° 23, actualmente vigente, representada por el Sr. Héctor Morales Figueroa, RUT [REDACTED], el día 5 de abril de 2014 en la actividad "Fiesta Bailable", en horario de 21:00 hrs a 03:00 hrs. de la madrugada del domingo, a realizarse en el sede del mismo Club.

DÉJESE establecido que el valor del permiso será rebajado a 1 UTM, por concepto de derecho municipal, deberá pagarse en forma previa a la realización del evento.

TÉNGASE presente esta resolución la Unidad de Patentes Comerciales para los efectos del cobro correspondiente.

REALÍCESE la aplicación de lo dispuesto en esta resolución por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese el presente decreto a las unidades municipales y hecho archívese.


Eugenio Zúñiga Muñoz
EUGENIO ZÚÑIGA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Cristian Balmaceda Undurraga
CRISTIAN BALMACEA UNDURRAGA
ALCALDE

CBU/EZM/MMA/pár.-
DISTRIBUCION:

- Archivo SECMU.-
- Unidad de Control.-
- Depto. de Finanzas.-
- Dirección de Obras Municipales.-
- Unidad de Patentes Comerciales.-

